



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



SECRETARIA
MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de diciembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 9.839.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorando N° 30, de fecha 19 de enero de 2024, de la Dirección de Seguridad Pública; Memorando N° 56, de fecha 02 de febrero de 2024, de la Dirección de Seguridad Pública; Memorando N° 54, de fecha 31 de enero de 2024, de la Dirección de Seguridad Pública; Memorando N° 61, de fecha 06 de febrero de 2024, de la Dirección de Seguridad Pública; Memorando N° 96, de fecha 21 de febrero de 2024, de la Dirección de Seguridad Pública; Memorando N° 113, de fecha 08 de marzo de 2024, de la Dirección de Seguridad Pública; Memorando N° 128, de fecha 01 de marzo de 2024, de la Dirección Jurídica; Memorando N° 303, de fecha 24 de mayo de 2024, de la Dirección de Seguridad Pública; Memorando N° 396, de fecha 26 de junio de 2024, de la Dirección de Seguridad Pública; Memorando N° 397, de fecha 26 de junio de 2024, de la Dirección de Seguridad Pública; Memorando N° 398, de fecha 26 de junio de 2024, de la Dirección de Seguridad Pública; Memorando N° 754, de fecha 02 de diciembre de 2024, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar que las unidades técnicas acogen de manera parcial, los descargos presentados por la empresa Enel x Chile SpA., por tal motivo, se formaliza una Multa de \$ 107.815.207.-, por concepto de **119 días corridos** de atraso en la entrega de las obras y certificaciones del contrato en comento, como lo establece el Art. 103° de las Bases Administrativas y Técnicas, siendo notificada la empresa vía correo electrónico o carta certificada. A lo anterior, el contratista puede disponer del Recurso de Reposición, como lo indica el Art. 104°, en la cual el proveedor una vez notificado, dispondrá de 05 días hábiles para impugnar dicho acto administrativo, dirigido al Sr. Alcalde, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. El Alcalde tendrá un plazo no superior a 20 días hábiles para resolver el citado recurso, lo cual se notificará vía correo electrónico o por carta certificada; En relación a la Propuesta Pública N° 66/2021, denominada "**Construcción sistema de cámaras de televigilancia Municipal de Alto Hospicio**", ejecutada por la empresa Enel x Chile SpA., Rut 76.924.079-9, y a lo señalado en el respectivo contrato de obras suscrito con fecha 27 de Abril de 2022, y aprobado de acuerdo a Decreto Alc. N°2295/2022 de fecha 09 de Mayo de 2022, formalizase la aplicación de Multas al contrato en comento, por incumplimiento en la entrega

de las obras y certificaciones, de acuerdo a lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas, Título XVII, Art. 96°, Punto 6, y al Art. 5.2.6. de la O.G.U.C., para poder realizar la Recepción Definitiva, siendo la fecha de término de contrato el día 24 de Noviembre del 2023. A lo anterior, implicó que la empresa contratista incurriera en multas por concepto de **277 días corridos**, y un monto de \$ **250.964.809.-**, notificada la empresa mediante Oficio N° 452/2024 y recepcionado por ellos con fecha 08 de Octubre de 2024, y de acuerdo a las referidas bases técnicas, Art. 99° la empresa contratista tiene un plazo de 05 días hábiles, a contar de la notificación, para efectuar sus descargos por escrito a esta unidad técnica, acompañando toda la documentación necesaria que respalde su apelación. Lo cual se realizó, mediante Carta E&D N° 116/2024, recepcionado con fecha 15 de Octubre del presente, y de acuerdo a la evaluación realizada por las unidades técnicas (Secoplac y DOM), mediante Informe Técnico por parte de Secoplac e Informe Técnico de la Dirección de Obras, se acogen de manera parcial los descargos presentados por la empresa Enel x Chile SpA. Por una parte, Secoplac, de acuerdo al informe Técnico, de fecha 29 de Noviembre del 2024, formulado en razón de su evaluación de los descargos del contratista, por las competencias que se le asignan como unidad técnica, de acuerdo al DA N° 2.295 y el DA N° 2796, de fecha 09 y 30 de Mayo del 2022, respectivamente, en la fiscalización de la ejecución, instalación y puesta en marcha del sistema de televigilancia, acogen de manera parcial los alegatos de la empresa Enel x Chile SpA., de un total de 277 días corridos considerados, esta unidad técnica concluye, por los argumentos expresados en el referido informe, que deben ser solo 124 días corridos de multas. Por otra parte, la Dirección de Obras, por las competencias que se le atribuyen como unidad técnica, de acuerdo a los referidos DA N° 2.295 y el DA N° 2796, en la fiscalización de la ejecución de las Obras Civiles contempladas en el proyecto, acoge de manera parcial los descargos del contratista, como lo establece el Informe Técnico de fecha 24 de Octubre del 2024, rebajando la cantidad de 05 días corridos, de un total de 277 días corridos considerados de multas; Asimismo, considerando los informes técnicos de ambas unidades técnicas, que acogen parcialmente los argumentos planteados, de acuerdo a las competencias de cada uno, se puede señalar que el descargo indicado por el contratista relativo al Art. 95° de las Bases Administrativas y Técnicas del presente contrato, que señala el monto máximo que podrá alcanzar las multas, queda desestimado debido que está asociado al término del contrato, cosa que no ocurrió, y la empresa concluyó los trabajos correspondientes al proyecto, junto con la entrega de todas las certificaciones necesarias, para poder solicitar posteriormente la recepción definitiva y darle término de manera conforme al referido contrato.

DECRETO:

1.- **Aplíquese Multa** a la empresa "Enel x Chile SpA.", RUT 76.924.079-9, en virtud de la Propuesta Pública N° 66/2021, denominada "Construcción sistema de cámaras de televigilancia Municipal de Alto Hospicio", una multa por \$ **107.815.207.-**, (Ciento siete mil ochocientos quince mil doscientos siete pesos), por concepto de **119 días corridos** de atraso en la entrega de las obras y certificaciones del contrato en comento, como lo establece el Art. 103° de las Bases Administrativas y Técnicas, siendo notificada la empresa vía correo electrónico o carta certificada. A lo anterior, el contratista puede disponer del Recurso de Reposición, como lo indica el Art. 104°, en la cual el proveedor una vez notificado, dispondrá de 05 días hábiles para impugnar dicho acto administrativo, dirigido al Sr. Alcalde, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. El Alcalde tendrá un plazo no superior a 20 días hábiles para resolver el citado recurso, lo cual se notificará vía correo electrónico o por carta certificada.

2.- Encárguese a la **Unidad Técnica -Dirección de Obras Municipales-**, notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a "Enel x Chile SpA." mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras Municipales
Adm. Municipal
Secoplac
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural